

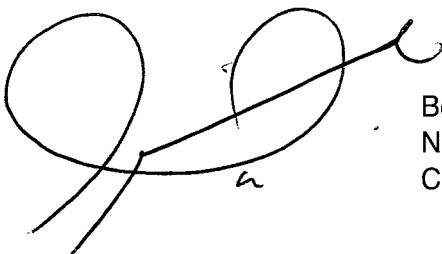
## Sesión Ordinaria 31/2012

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del **seis de agosto de dos mil doce**, reunidos en el Salón de Sesiones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez número sesenta y siete, colonia Centro de esta ciudad, los ciudadanos: Consejera Mirna Zavala Zúñiga, Consejera Esmirna Salinas Muñoz, Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez, así como la Secretaria Ejecutiva, Patricia Berenice Hernández Cruz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Consejo.

**La Consejera Presidenta, en uso de la palabra:** Buenos días Señores Consejeros, solicito a la Secretaria Ejecutiva pasar lista a los asistentes. **La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra:** le informo Consejera Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y que al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I). La Consejera Presidenta en uso de la palabra:** Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. **La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra:** Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación, del acta de la trigésima sesión ordinaria de fecha tres de agosto de dos mil doce.



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



**4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, el tres de agosto de dos mil doce.**

**4.1. Recursos de inconformidad recibidos.**

**4.2. Correspondencia General.**

**5. Asuntos Administrativos**

**5.1 Presentación de la segunda parte del monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, respecto a la información pública de oficio.**

**5.2 Propuesta para sesionar en diversas sedes, en el marco de la conmemoración del día internacional del derecho a saber.**

**6. Asuntos Generales**

**6.1 Primer Congreso Nacional Jurídico “Autonomía Constitucional de los órganos garantes de la transparencia”**

**6.2 Informe estadístico de la Dirección General Jurídica, de las resoluciones de Pleno pendientes de cumplimentarse.**

**7. Clausura de la sesión.**

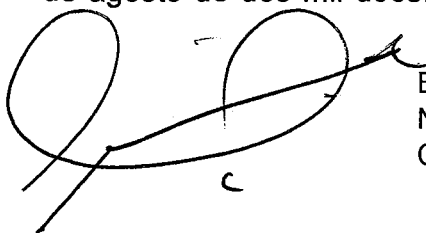
**EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

Una vez que se dio lectura a la orden del día, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: “Por la afirmativa tres y en contra cero”.- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)**

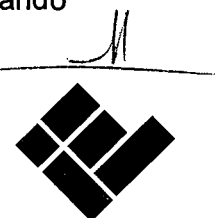
**3. Lectura del acta de la trigésima sesión ordinaria de fecha tres de agosto de dos mil doce.**

La Secretaria da cuenta con el acta de la Sesión Ordinaria **30/2012**, de fecha tres de agosto de dos mil doce. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)**

#### **4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto.**

La Secretaria da cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, en los siguientes rubros:

##### **4.1 Recursos de inconformidad recibidos el tres de agosto de dos mil doce.**

Durante este lapso, se recibieron dos recursos de inconformidad que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales se turnaron a la Dirección General Jurídica.

Asimismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detalla en un anexo a la presente acta. **(Anexo II)**.

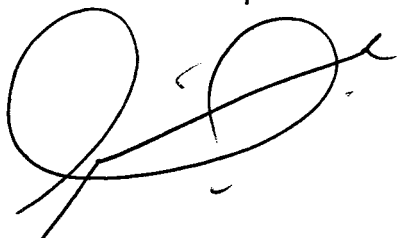
##### **4.2. Correspondencia General.**

La Secretaria Ejecutiva informa que la correspondencia general, así como los informes y trámites de los recursos de inconformidad y relativos a la capacitación, evaluación y seguimiento de las entidades, fueron turnados a las áreas correspondientes para su trámite respectivo.

#### **5. Asuntos Administrativos**

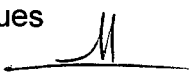
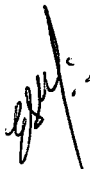
##### **5.1 Presentación de la segunda parte del monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, respecto a la información pública de oficio.**

En uso de la voz, la Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga, asistida de la Directora General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, María Antonieta Vera Ramírez, informa al Pleno que se ha realizado una revisión a las páginas de internet del Poder Ejecutivo Central, Poder Ejecutivo Auxiliar, Poder Judicial y Poder Legislativo, con excepción de los que se han adherido a la Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador, respecto a la actualización de la información pública de oficio, misma que debe estar actualizada al mes de junio, pues



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



los diez días para hacerlo fenecieron el trece de julio pasado, y toda vez que diversas entidades no cuentan con dicha actualización, el Pleno del Consejo acuerda:

### **“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a través de la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, realiza de manera permanente y periódica el monitoreo y revisión de la información pública de oficio que las entidades públicas y partidos políticos deben actualizar a través de sus páginas de Internet.

**SEGUNDO.** Mediante oficio número IMIPE/DGCES140/2012 enviado a todos los sujetos obligados de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se les informó que el día seis de junio de dos mil doce, fueron publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4983, los “Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia”, a efecto de ser observados por los mismos.

**TERCERO.** El pasado mes de julio este Instituto realizó un monitoreo de la información pública de oficio que de acuerdo con los artículos 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos, 11 de su reglamento y 31 al 83 de los Lineamientos en cita, todos los sujetos obligados deben actualizar a través de sus páginas de Internet sin que medie ninguna solicitud al respecto.

El detalle de observaciones del monitoreo mencionado, se notificó al titular de la Unidad de Información Pública mediante diversos oficios.

**CUARTO.** Asimismo, en días pasados personal de este Instituto, llevó a cabo una capacitación para todos los sujetos obligados a través de sus titulares de la Unidad de Información Pública (UDIP), en las instalaciones que ocupa el Pleno de este órgano de control, en donde se explicó de manera puntual las modificaciones realizadas a cada uno de los artículos que integran; asimismo, fueron subsanadas algunas dudas que los titulares de dichas Unidades tenían, respecto a la aplicación del instrumento jurídico mencionado.

**QUINTO.** En esta tesitura, este Instituto a través de la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, realizó en diversas fechas, una revisión al portal de transparencia de los diversos sujetos obligados, a efecto de verificar el cumplimiento de la obligación de difusión y actualización de la información pública de



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



oficio que establecen los artículos 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos, 11 de su reglamento y 31 al 83 de los Lineamientos en cita, resultando de lo anterior una falta de actualización de la información que se detalla en el anexo al presente acuerdo, en el que se especifica qué información falta por actualizar de cada sujeto obligado de los grupos institucionales de ayuntamientos, organismos paramunicipales y órganos autónomos.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Dentro de las facultades del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, señaladas en los artículos 34, 94, 96 numerales 1, 13 y 20, y 115, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se encuentran el vigilar y requerir a las entidades públicas y partidos políticos el cumplimiento de la obligación de difundir y actualizar la información pública de oficio, a través de las páginas de Internet, para garantizar a la ciudadanía una información útil y de calidad que demuestre el quehacer administrativo y la rendición de cuentas ante las exigencias de la Ley mencionada.

**SEGUNDO.** Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su derecho fundamental de acceso a la información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho fundamental que no sólo se agota o se circunscribe a permitir el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, sino que éste conlleva la obligación de las entidades públicas y partidos políticos de publicar y actualizar mensualmente en sus respectivas páginas de Internet, aquella información que por disposición de la ley se considere pública de oficio, la cual debe estar a disposición de cualquier persona sin necesidad de mediar solicitud al respecto, tal y como lo establecen los artículos 32 y 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 6 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

Así pues, los artículos 8 numeral 10; 23 y 24 del mismo cuerpo normativo anteriormente citado, establecen lo siguiente:

**Artículo 8.-** Para efectos de esta Ley se entiende por:

**10. Información Pública de Oficio.-** La información que las entidades y servidores públicos están obligados a difundir de manera obligatoria, permanente y actualizada sin que medie para ello solicitud de acceso.



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



**Artículo 23. Todos los servidores públicos estatales y municipales son sujetos obligados. Por lo tanto, el ejercicio de su función pública deberá someterse al principio de máxima publicidad y a respetar y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la acción de habeas data.**

**Artículo 24.- La información es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad. Todos los servidores públicos estatales y municipales que participen en la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de información pública, deberán sujetarse a este precepto.**

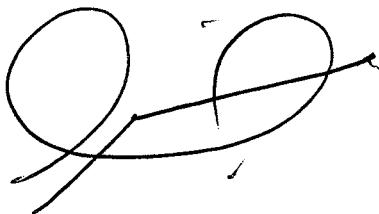
**TERCERO.** En el afán de este Instituto por garantizar el cumplimiento de los objetivos expuestos en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, así como el apego a los principios de máxima publicidad, oportunidad, transparencia, entre otros, modificó los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en sesión de fecha veinticinco de enero del presente año, y publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4983 de fecha 6 de junio.

Situación que se hizo del conocimiento de cada uno de los sujetos obligados mediante oficio número IMiPE/DGCES140/2012 de diversas fechas. Aunado a ello, personal de este Instituto, impartió una capacitación de los nuevos Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, en días pasados a los Titulares de las Unidades de Información Pública.

**CUARTO.** En atención a la modificación de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, este Instituto realizó en diversos días, a través de la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, un monitoreo a la información pública de oficio que las entidades públicas y partidos políticos están obligadas a difundir y actualizar través de sus respectivas páginas de Internet.

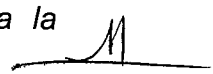
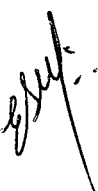
Las observaciones del monitoreo mencionado, se hicieron del conocimiento de los **titulares de las entidades**, y de los **titulares de las Unidades de información pública de los sujetos obligados**, mediante diversos oficios.

**QUINTO.** Este Instituto en ejercicio de sus atribuciones, realizó a través de la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, una revisión a la



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



*actualización de la información pública de oficio que de acuerdo con los artículos 32 y 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, 11 de su reglamento y 31 al 83 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, esa entidad debe publicar y actualizar a través de su respectiva página de Internet; detectándose en dicha revisión, la falta de actualización de información pública de oficio. Lo anterior, denota una actitud omisa por parte de esa entidad, que se traduce en una falta al derecho fundamental de acceso a la información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.*

**SEXTO.** *De acuerdo con los artículos 9; 23; 25 y 32 de la ley en cita, la información en posesión de los sujetos obligados se considera un bien público que debe estar a disposición de cualquier persona, y que en el caso que nos ocupa constituye una obligación ineludible para las entidades publicar y actualizar en sus respectivas páginas de Internet la información pública de oficio.*

*Ahora bien, de acuerdo con los artículos 4, 96 numerales 1 y 20 de la ley en comento, las resoluciones de este órgano garante deben ser cumplidas por las entidades requeridas, de no ser así, éste hará efectivas las sanciones correspondientes.*

**“Artículo 94.** *El instituto tiene por objeto vigilar el cumplimiento de la presente ley.*

**Artículo 96.** *El Instituto funcionará de forma colegiada en reunión de pleno del consejo, en los términos que señale su reglamento, todas sus acciones, deliberaciones y resoluciones tendrán el carácter de públicas, y tendrá las siguientes atribuciones:*

*1. Aplicar las disposiciones de la presente ley.*

*.....*

*20. Imponer a los servidores públicos, a los partidos políticos y a los sujetos obligados en la presente ley las sanciones que correspondan de acuerdo con la misma.”.*

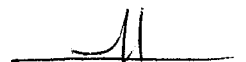
*Lo anterior, en relación con los artículos 127 numeral 1 y 130 de la multicitada ley, que establecen lo siguiente:*

**“Artículo 127.** *Los sujetos obligados por esta ley serán sancionados cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:*



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



**1. No publicar o actualizar en tiempo y forma la información pública de oficio.**

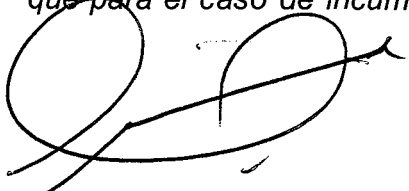
**Artículo 130.** Si el sujeto obligado de cuyo cargo depende la difusión de la información pública de oficio, no la difundiere, será sancionado con multa de diez a cien días de salario mínimo vigente en el estado de Morelos. Si la conducta se repite será aumentada proporcionalmente hasta en un cien por ciento en cada ocasión, a juicio de este Instituto.

Cuando se trate de partidos políticos se le podrán aplicar las multas económicas a que se refiere el presente título, pero éstas se harán al partido político descontándose de sus prerrogativas los importes correspondientes, mismo (sic) que podrán duplicarse en caso de reincidencia.”

Es decir, para este Instituto hacer efectivas las sanciones anunciadas a las entidades que no cumplan las resoluciones de este órgano autónomo, debe ser una prioridad, así como también el cumplimiento a la obligación de actualizar en tiempo y forma dentro de los diez primeros días hábiles a la conclusión del mes que se actualice, tal y como lo establece el artículo 5 fracción III de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, ya que es una forma efectiva que dispone la ley para combatir aquellas conductas que vulneran el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información de las personas.

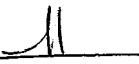
**SÉPTIMO.** En razón de los argumentos expuestos, el Pleno del Consejo de este Instituto considera que toda vez que las entidades públicas han dejado de cumplir con lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 6 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, consistentes en la difusión y actualización de la información pública de oficio que debe estar a disposición del público a través de su portal de internet, en específico la actualización relativa a la información que se detalla en el anexo al presente.

Por tanto, ante tal incumplimiento y con fundamento en los artículos señalados en la presente consideración, se ordena requerir a cada titular de la entidad, y al Titular de la Unidad de Información Pública, para que en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente determinación, sea actualizada dicha información en su página de Internet; apercibidos que para el caso de incumplimiento, serán sancionados en lo individual con una multa



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360





*consistente en diez días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en términos de los artículos 127 numeral 1 y 130 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.*

*Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:*

### **RESUELVE**

**ÚNICO.-** *Requíerese a los titulares de las entidades y a sus titulares de Unidad de Información Pública, de los sujetos obligados que conforman el Poder Ejecutivo Central, Poder Ejecutivo Auxiliar, Poder Judicial y Poder Legislativo, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificada esta determinación, actualicen al mes de **junio** de dos mil doce la información pública de oficio en términos del considerando sexto de la presente resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo serán sancionados en lo individual con una multa consistente en diez días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 127 numeral 1 y 130 de la Ley de la materia.*

*Para la materialización del presente acuerdo, el Pleno del Consejo, instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que realice la individualización de los requerimientos que correspondan, de acuerdo al cuadro de actualización que se anexa al presente acuerdo, es decir, se le faculta, para que con el acuerdo aquí aprobado, remita sendos oficios a los titulares de entidad y de Unidad de Información Pública que corresponda, para hacerles del conocimiento la resolución aprobada en términos del diagnóstico que presenta la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.*

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 3) (Anexo III)**

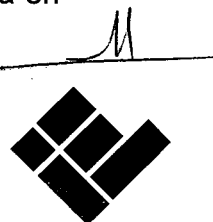
#### **5.2 Propuesta para sesionar en diversas sedes, en el marco de la conmemoración del día internacional del derecho a saber.**

La Consejera Presidenta expresa que, en el marco del "Día Internacional del Derecho a Saber," que se conmemora el próximo 28 de septiembre, se pretende programar diferentes actividades en coordinación con instituciones educativas, las cuales tienen como objetivo continuar con la construcción de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública en



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



la comunidad universitaria morelense.

Es por ello que, propone al Pleno que se desarrolle una actividad denominada “sesiones del Pleno Itinerante”, que consiste en que las sesiones de este órgano colegiado se celebren en diversas instituciones educativas, con el propósito de que los alumnos universitarios conozcan algunos caso relevantes relacionados con el derecho de acceso a la información, así como el proceso y los términos que establece la Ley de Información Pública, Estadística, Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que este órgano colegiado debe cumplir para analizar, debatir y resolver los recursos de inconformidad, entre otros.

En virtud de las consideraciones que anteceden, la Consejera Presidenta somete a consideración del Pleno que las Sesiones Ordinarias de Pleno, correspondientes al mes de septiembre, sean celebradas en diversos planteles educativos, resultando la votación de la forma siguiente: “Por la afirmativa tres y en contra cero”.- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 4)**

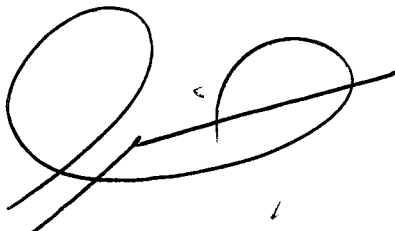
## 6. Asuntos Generales

### 6.1 Primer Congreso Nacional Jurídico “Autonomía Constitucional de los órganos garantes de la transparencia”

En uso de la voz, la Consejera Presidenta comunica al Pleno que los próximos días nueve y diez de agosto de 2012, se llevará a cabo el Primer Congreso Nacional Jurídico “Autonomía Constitucional de los órganos garantes de la transparencia”, en Oaxaca, Oaxaca, evento al que convocan el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca y la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública. **(Anexo IV)**

### 6.2 Informe estadístico de la Dirección General Jurídica, de las resoluciones de Pleno pendientes de cumplimentarse.

El licenciado Saúl Chavelas Bahena, Director General Jurídico, presenta al Pleno el informe de los recursos de inconformidad cuya resolución emitida por el Pleno de este Instituto, se encuentra pendiente de cumplimentarse, el cual se adjunta como **Anexo V.**



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



Una vez desahogados los puntos de la orden del día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión Ordinaria **32/2012**, a celebrarse a las **trece horas del quince de agosto de dos mil doce**, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día de la fecha, se clausura la sesión, firmando los que en ella intervinieron y al calce de la misma, ante la secretaria ejecutiva, que da fe.



**MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ**  
CONSEJERO PROPIETARIO



**ESMIRNA SALINAS MUÑOZ**  
CONSEJERA PROPIETARIA



**PATRICIA BERENICE HERNÁNDEZ CRUZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Patricia Berenice Hernández Cruz, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Ordinaria de Pleno **31/2012** de este Instituto, celebrada en fecha **seis de agosto de dos mil doce**, la cual se integra de un total de **once** fojas útiles por uno solo de sus lados. Asimismo, se hace constar que la presente acta contiene **cinco anexos**. Conste.



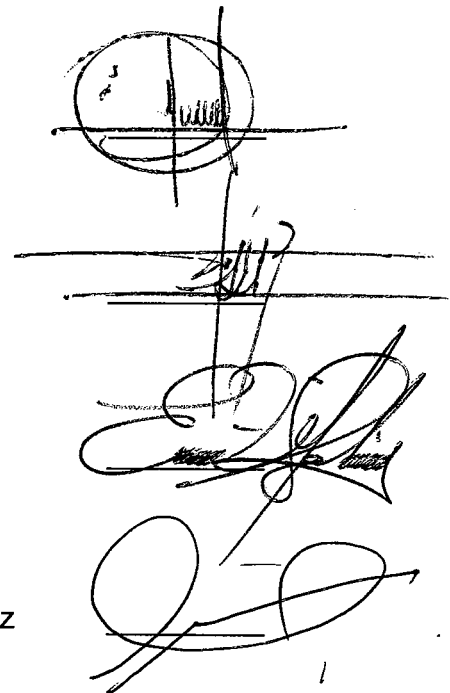
**Anexo I**

**Sesión 31/2012**

**Lista de asistencia**

**Sesión del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística de fecha seis de agosto de dos mil doce.**

1. Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga
2. Consejero Propietario Víctor Manuel Díaz Vázquez
3. Consejera Propietaria Esmirna Salinas Muñoz
4. Secretaria Ejecutiva Patricia Berenice Hernández Cruz



Cuernavaca, Morelos, a 06 de agosto de 2012.



**REPORTE DE RECURSOS SESIÓN 31/2012**

Recurso	Ponencia	Fecha de Recepción	Hora	Recurrente	Sujeto Obligado	Motivo del Recurso	Información solicitada
RI/400/2012	I	03/08/2012	09:30	MARIANO TALAVERA MARTINEZ	AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC	FALTA DE ENTREGA	LA RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) MORAL(ES) O FÍSICA(S), SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES ESPECÍFICOS, INCLUYENDO TELÉFONOS Y CÓDIGOS POSTALES, UBICADAS EN EL TRAMO DE LA CARRETERA JIUTEPEC-EMILIANO, A LA ALTURA DE LAS COLONIAS CALERA CHICA, EL CAMPANARIO, CALERA GRANDE Y MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, MISMAS QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN Y VENTA DE PIEDRA CALIZA, GRAVA, ARENA, ARENILLA, ASFALTO Y TEPETATE (TIERRA AMARILLA).
RI/401/2012	II	03/08/2012	09:32	MARIANO TALAVERA MARTINEZ	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	ENTREGA INCOMPLETA	LA RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) MORAL(ES) Y/O FÍSICA(S), SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES ESPECÍFICOS, INCLUYENDO TELÉFONOS Y CÓDIGOS POSTALES, UBICADAS EN AVENIDA NO REELECCIÓN (CARRETERA JIUTEPEC-EMILIANO ZAPATA), COLONIA CALERA CHICA, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, MISMAS QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN Y VENTA DE PIEDRA CALIZA, GRAVA, ARENA, ARENILLA Y ASFALTO.